

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 24/2018

---

Montevideo, 8 de mayo de 2018.-

**Ref.: Procedimiento de importación de mercadería con cantidad revisable.-**

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que a partir de la fecha de publicación del presente comunicado, además de los requisitos establecidos en el numeral 1) de la RG 11/2018 de fecha primero de marzo del año 2018, se deberá consignar en la casilla “Naturaleza de la Transacción” el código 16 correspondiente a “Cantidad revisable”.

Con relación al punto 2) de la precitada Resolución General, la intervención del funcionario aduanero podrá no existir en caso de que el canal asignado al DUA sea verde, contabilizándose en tal caso el plazo de 20 días hábiles, desde la asignación de canal.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani  
Gerente del Área de Comercio Exterior